

**RESOLUCIÓN No. 00002450
(06/03/2017)**

“Por medio de la cual se ordena la destrucción de toda la semilla de algodón producto del desmote del algodón semilla entregado por la agremiación Algodones de Callao, de propiedad del agricultor Sandra María Castro Castro, en la cosecha Algodonera 2016-2017”

**EL GERENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO Ica SECCIONAL
CESAR**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 5° de la resolución N° 1676 del 13 de abril de 2011 modificada por el artículo 1° de resolución 2442 del 28 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que el instituto Colombiano Agropecuario ICA, es el responsable de ejercer el control técnico de la comercialización y uso de los insumos agropecuarios y de semillas para siembra en el territorio colombiano.

Que, mediante resolución seccional N° 0008677 del 14/07/2016 emitida por el ICA se fijaron las fechas de registro de agricultores, venta de semillas, siembra, destrucción de socas, periodo de veda y se dictan otras disposiciones para la temporada algodонера 2016-2017.

Que, en el Departamento del Cesar, para la cosecha algodонера 2016-2017, se sembraron aproximadamente 205 has, de acuerdo con la información suministrada por la agremiación Algodones de Callao, la cual reportó al Ica al inicio de la temporada siembra de algodón a través de un solo agricultor (Sandra María Castro Castro), y quien según información enviada al ICA seccional Cesar y soportada con factura de compra de semilla estableció la totalidad del área con el material DP 90, adquirido a través del productor de semilla SEMSA.

Que el ICA, verificó si las áreas establecidas con algodón en el Departamento del Cesar para la presente temporada contienen la tecnología B2F y validó la información suministrada por el agricultor al Ica al inicio de la temporada; cumpliendo con la actividad el día 13 de diciembre de 2016, se visitaron cinco predios: (El llano, Mariligia, Bavaria, El impulso, Valle Verde), de propiedad de la agricultora Sandra Castro, identificada con la cedula de ciudadanía N° 49.763.131 expedida en Valledupar. En cada uno de estos predios, se realizó toma de muestra de tejido foliar de manera aleatoria por parte de

Rm

**RESOLUCIÓN No. 00002450
(06/03/2017)**

“Por medio de la cual se ordena la destrucción de toda la semilla de algodón producto del desmote del algodón semilla entregado por la agremiación Algodones de Callao, de propiedad del agricultor Sandra María Castro Castro, en la cosecha Algodonera 2016-2017”

funcionarios del ICA, las respectivas muestras de tejido vegetal fueron enviadas al laboratorio de detección de OGM del ICA en Tibaitatá (Mosquera, Cundinamarca), las cuales una vez procesadas y analizadas resultaron positivas para los eventos Mon 88913 y Mon 15985 que corresponden a la tecnología B2F (Bollgard II / Roundup Ready Flex).

Que el agricultor reportó al ICA Seccional Cesar, al inicio de la temporada algodонера 2016-2017, la siembra de un material convencional DP 90, la variedad y cantidad de semilla reportada no coinciden con el área verificada y establecida, los resultados arrojados por el laboratorio corroboran el establecimiento en campo de algodón genéticamente modificado con resistencia a ciertos insectos lepidópteros y/o tolerancia a la aplicación de herbicidas, desconociéndose totalmente el origen de la semilla utilizada por el agricultor para la siembra, atentando contra las medidas establecidas en el plan de manejo y bioseguridad para organismos genéticamente modificados, implementados mediante Resolución 000682 del 24 de febrero de 2009. La semilla debe ser destruida sin afectar el medio ambiente y en ningún momento debe ser usada para siembra.

Actualmente los lotes están siendo cosechados y el algodón semilla se está entregando a la desmotadora AGROVILLA S.A.S ubicada en el municipio de Codazzi – Cesar.

En virtud de lo anterior, esta Gerencia,

RESUELVE:

ARTICULO 1. – Ordénese como medida sanitaria y de bioseguridad la destrucción de la semilla de algodón producto del desmote de todo el algodón semilla entregado por la agremiación ALGODONES DE CALLAO para la presente temporada algodонера 2016-2017, por las razones contenidas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO 2. – Las medidas sanitarias y de bioseguridad impuestas a través de la presente Resolución, deberán ser cumplidas por la propietaria de la semilla de algodón, señora **SANDRA MARÍA CASTRO CASTRO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°49.763.131 expedida en Valledupar y el complejo desmotador AGROVILLA SAS. El agricultor, se encuentra entregando el algodón semilla producto de la cosecha 2016-2017

**RESOLUCIÓN No. 00002450
(06/03/2017)**

“Por medio de la cual se ordena la destrucción de toda la semilla de algodón producto del desmote del algodón semilla entregado por la agremiación Algodones de Callao, de propiedad del agricultor Sandra María Castro Castro, en la cosecha Algodonera 2016-2017”

en el complejo desmotador Agropecuaria Villareal S.A.S “AGROVILLA”, empresa que le presta el servicio de desmote actualmente.

ARTICULO 3. – EL sellado a las semillas y posterior destrucción, se realizará en la medida en que se efectúa el desmote, al algodón semilla entregado por el agricultor. De lo anterior, se levantarán actas y registros fotográficos, por parte de funcionarios del ICA delegados por la Gerencia Seccional Cesar.

PARÁGRAFO: El agricultor debe responder por los costos y procedimientos que indiquen, el transporte, tratamiento y destrucción de la semilla afectada por las medidas de control oficial, sin derecho a indemnización alguna y bajo la supervisión del Instituto colombiano agropecuario ICA.

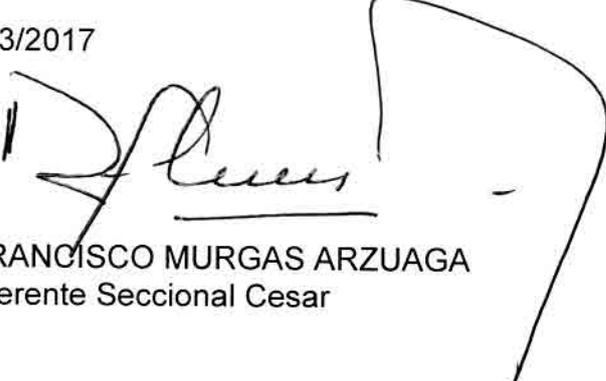
ARTÍCULO 4. - El incumplimiento a lo ordenado en la presente resolución se sancionará conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO 5. – Por tratarse de una medida sanitaria inmediata y de bioseguridad, contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO 6. – La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los 06/03/2017


RAFAEL FRANCISCO MURGAS ARZUAGA
Gerente Seccional Cesar

**RESOLUCIÓN No. 00002450
(06/03/2017)**

“Por medio de la cual se ordena la destrucción de toda la semilla de algodón producto del desmote del algodón semilla entregado por la agremiación Algodones de Callao, de propiedad del agricultor Sandra María Castro Castro, en la cosecha Algodonera 2016-2017”

Proyectó: Vilma Rosa Jiménez Durán - Gerencia Seccional Cesar *Hel*
Revisado: Darwin Durán Narváez - Gerencia Seccional Cesar *FD*
VoBo: Ligia Gutiérrez Rivero - Gerencia Seccional Cesar *LGR*